



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( **1685** )

**15 SET. 2015**

"Por la cual se asignan Veinticuatro (24) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "*(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la

"Por la cual se asignan Veinticuatro (24) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma Doscientos treinta y un millones novecientos sesenta y seis mil pesos m/cte. (\$231.966.000)

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar Veinticuatro (24) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de Doscientos treinta y un millones novecientos sesenta y seis mil pesos m/cte. (\$231.966.000) a los hogares que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan Veinticuatro (24) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

No.	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Valor del subsidio	Entidad financiera
1	VALLE	CANDELARIA	38550594	CLAUDIA LORENA	FLOREZ GUTIERREZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
2	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1097723015	CLAUDIA YORLAY	VELEZ ORTIZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
3	VALLE	CALI	94482730	FERNANDO STIVEN	MORENO FLOREZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
4	VALLE	CALI	6104561	LEONARDO FABIO	ANDUQUIA CEPERO	7.732.200	BANCOLOMBIA
5	ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL	1036394483	JONATAN	ATEHORTUA RIOS	12.887.000	BANCOLOMBIA
6	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1128417030	CAMILO	ORTIZ ARANGO	7.732.200	BANCOLOMBIA
7	ANTIOQUIA	ITAGUI	42676529	ANGELA MARIA	VELEZ ESCOBAR	7.732.200	BANCOLOMBIA
8	ANTIOQUIA	MEDELLIN	78029662	MANUEL ANTONIO	POLO MACHADO	7.732.200	BANCOLOMBIA
9	ANTIOQUIA	MEDELLIN	71350576	ISAIT	MONTALVO MARQUEZ	7.732.200	BANCOLOMBIA
			39428158	KRISTAL MEREDIT	BELTRAN VILLADIEGO		
10	ANTIOQUIA	BELLO	43366402	MARIA YAMELIA	LONDOÑO BARRIENTOS	7.732.200	BANCOLOMBIA
11	ANTIOQUIA	MEDELLIN	21491494	LUZ ENID	MARULANDA MOLINA	7.732.200	BANCOLOMBIA
			21489738	LUZ ELENA	MOLINA CANO		
12	ANTIOQUIA	APARTADO	39429755	ISABEL CRISTINA	VASQUEZ LEZCANO	7.732.200	BANCOLOMBIA
13	ANTIOQUIA	CALDAS	1036612750	JHONATTAN	ALVAREZ ALVAREZ	7.732.200	BANCOLOMBIA
14	ANTIOQUIA	SAN PEDRO	1013536508	JOHN JAIME	ALVAREZ LONDOÑO	7.732.200	BANCOLOMBIA
			1013536666	JUAN CAMILO	ALVAREZ LONDOÑO		
			1013536812	JULIAN DAVID	ALVAREZ LONDOÑO		
15	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1037572666	JORGE LUIS	TABORDA GONZALEZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
16	ANTIOQUIA	RIONEGRO	15446640	JHON FREDDY	GOMEZ GARZON	7.732.200	BANCOLOMBIA
17	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1093756892	MARIA ISABEL	MEZA CHAVARRO	12.887.000	BANCOLOMBIA
18	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1017216607	KELLY JOHANNA	COSSIO RESTREPO	7.732.200	BANCOLOMBIA
			1097389849	ALCIBIADES	BURGOS OCAMPO		
19	ANTIOQUIA	ITAGUI	1128418905	NEYDA PAOLA	BARRERA ROA	7.732.200	BANCOLOMBIA
20	ANTIOQUIA	BELLO	1044505187	XIMENA MARIA	ESCOBAR BARRIENTOS	7.732.200	BANCOLOMBIA
21	ANTIOQUIA	ITAGUI	15255343	LIBARDO EMILIO	RESTREPO HENAO	7.732.200	BANCOLOMBIA
			1026155961	MANUEL	RESTREPO RESTREPO		
			8071664	JUAN CAMILO	RESTREPO RESTREPO		
			39164746	LUZ ELENA	RESTREPO ALVAREZ		
22	QUINDIO	ARMENIA	43261235	MAGNOLIA	ORTIZ URIBE	12.887.000	BANCOLOMBIA
23	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	1035851433	ALEJANDRA	SALDARRIAGA LONDOÑO	12.887.000	BANCOLOMBIA
24	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1036933635	DEISY JOHANA	ZAPATA NARANJO	12.887.000	BANCOLOMBIA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$231.966.000</b>							

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente

"Por la cual se asignan Veinticuatro (24) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

**Artículo 3.** Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 4.** El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

**Artículo 5.** Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

**Artículo 6.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios, a la entidad financiera otorgante del crédito y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

  
**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama 

Revisó: Arellys Bravo Pereira y Lino Roberto Pombo Torres  